

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00288-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MARZO PRIMERO (1) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso de EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por ENITH MARAPARA MURAYARI contra JOSE JESUS CATAÑO RIVAS, informándole que el demandado solicita el desembargo de su salario en virtud a que llegó a un acuerdo con la demandada el 11-08-2010. Aporta recibos de giros. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ

Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00288-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Leticia, Amazonas, MARZO TRES (3) de Dos Mil Veintiuno (2021).

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por ENITH MARAPARA MURAYARI contra JOSE JESUS CATAÑO RIVAS.

**SE CONSIDERA:**

El demandado radicó solicitud de levantamiento de la medida que afecta su salario con el argumento de que llegó a un acuerdo conciliatorio con la demandada el 11-08-2010.

El titulo ejecutivo cobrado en este proceso lo es precisamente la conciliación celebrada entre las partes el 26/02/2019, acta No. 930156. Quiere decir lo anterior que el presente proceso se circunscribe a determinar si el demandado incumplió o no con dicho acuerdo, esto es, si fue satisfecha la obligación o por el contrario quedan saldos.

La medida cautelar decretada y objeto de la solicitud es la que pretende asegurar el pago de la obligación objeto de la ejecución.

En virtud de lo anterior se negará la solicitud incoada por la pasiva.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia (Amazonas),

**RESUELVE:**

**1°. AGREGAR** al proceso los documentos remitidos por el demandado visibles a folios 5-10 del cuaderno dos.

**3°. NIEGASE** el levantamiento de la solicitud de medida cautelar de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notificó por anotación en estado No. 12 del 04/03/2021.

**Firmado Por:**

**JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9320ecca30e2cc3e13f8c3cc41111704a0bf22844c6197948a1bd6d5308a41e5**

Documento generado en 03/03/2021 11:21:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**